



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 15/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014.

VISTA la presentación efectuada por el postulante **Ezequiel José Mazzucco**, en el trámite de la Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa para actuar en las defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa en la provincia de **Catamarca (Evaluación TA N° 23, MPD)**, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Res. DGN N° 75/14; y 229/14); y

CONSIDERANDO:

El postulante solicita que este Comité Permanente de Evaluación revise su examen, específicamente la parte de conocimientos en informática, manifestando sin argumento alguno que existe una arbitrariedad manifiesta y/o error material en su corrección. Solicita asimismo, se le informe acerca de cuáles fueron sus errores, en caso de existir.

Que en atención a que la impugnación en tratamiento carece de todo tipo de fundamentación, toda vez que el impugnante postula que existió una arbitrariedad manifiesta y/o error material pero no indica cuáles son los motivos, corresponde desestimar la misma sin más trámite.

Por su parte, debe dejarse aclarado que el desconocimiento de los errores del examen en cuestión, tampoco alcanza a configurar un agravio en los términos reglamentarios, además de carecer, por tal motivo, toda fundamentación.

No obstante ello, se hace saber que el error del examen de conocimientos en informática consistió en consignar sin cursiva las palabras “Capital Federal y jueces”.

En virtud de todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

RESUELVE:

NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por Ezequiel José Mazzucco.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Lucas Tassara
Presidente

Karin Codern Molina
Vocal

Julio Pablo Quiñones
Vocal

USO OFICIAL